REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **11699**

Ref. Expediente N° SD2018/0088195

Por la cual se concede un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el registro de la Marca MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero (Mixta).

Limitación al alcance del derecho:

No se otorga derecho de exclusividad sobre las expresiones “Programa de Desarrollo Lechero” aisladamente consideradas, sino sobre el conjunto marcario nominativo + gráfico.

Reivindicación de colores:

Azul corporativo 1: C:96 M:35 Y:0 K:29
Azul corporativo 2: C:100 M:35 Y:0 K:39
Verde corporativo: C:52 M:0 Y:34 K:48
Blanco corporativo: C:0 M:0 Y:0 K: 2
Beige complementario: C:0 M:9 :18 K:21
Negro Auxiliar: C:0 M:0 Y:0 K:100

Para distinguir servicios comprendidos en las clases:

41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

44: Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

De la Clasificación Internacional de Niza edición No. 11.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co
Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente
El progreso es de todos
Mincomercio

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Resolución N° **11699**

Ref. Expediente N° SD2018/0088195

Titular: COA - CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S
Calle 47 N°44-189
BARRANQUILLA ATLÁNTICO
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a COA - CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., el 6 de mayo de 2019

JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

El progreso es de todos
Mincomercio